

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.163 · 1947

LEY 5163

Boletín Oficial, 15 de noviembre de 1947 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5163

LEY 5163

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la señora viuda de Ignacio Fontán en calidad de subsidio por esta sola vez, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5163. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).